

Fuerzo de tropas á Cali, no para hacer hostilidades, no declarando la guerra (entendolobica V. S.) á la Ilustre Ciudad de Popayan y su Provincia, á quienes mira como hermanas y aliadas, sino para contener las ideas ambiciosas de V. S. que parece aspira á que repitan las escenas de sangre representadas en Quito.

Tenga V. S. presente, pues, que todas las consecuencias de los males que puedan sobrevenir á esta Provincia y al Reyno, le son personalmente imputables á V. S. que contraviniendo á las intenciones y á la decidida voluntad de este Pueblo, se ha denegado á la formacion de un Gobierno que le inspire la confianza, que no tiene en V. S. y que pudiese entrar en medidas de conciliacion con los Cabildos.

Dios que á V. S. ms. as. Santa Fé 21 de Noviembre de 1810.— Miguel Pey Vice Presidente—Señor Gobernador de Pamplona Don Miguel Tacon.

EMISARIOS DE NAPOLEON.

Como una prueba de la razon que tenemos para desconfiar de quanto venga de la Peninsula contagiada casi toda del Napoleonismo, publicamos la siguiente lista de los Emisarios destinados por Napoleon á incendiar la America. Casi todos son Espanoles indignos de este nombre; su numero se ha aumentado, y se reemplazan sus julfus, probablemente de una Logia que hay en Puerto Rico con su Presidente y demas cofrades de esta nueva mazoneria politica.

REYNO DE MEXICO.

D. Antonio Rentena, natural de San Sebastian en Vizcaya, Diputado en Xefe, con destino en Mexico, puebla quatro villas, Vera Cruz, y costa hasta Tampico.

D. Antonio Serrano, de Madrid, en Acapulco, y costa del Sur de Nueva Espana, Colima, hasta San Blas.

D. Manuel Agudo de los Rios, Cordoves, en Valladolid, Selaya, Guanajuato, y demas Ciudades inmediatas hasta Zacatecas.

D. Torquato Medina, Madrileño en Durango, y todo el Reyno de la Nueva Vizcaya, inclusa la Costa desde la Bahia de San Bernardo, el Nuevo Santander hasta Tampico.

D. Anselmo Rodriguez, natural de Cuenca en San Luis de Potosi.

D. Hipolito Mendicita, Castellano Viejo, Provincias interinas, Sinaloa y Chibunga.

D. Sebastian Solozano Madrileño, Guardaluxara toda la Nueva Galicia, y Costa de San Blas, y Tepique.

D. Santiago Patreño, natural de la Coruña, Nuevo Mexico, y California alta y baxa.

D. Ignacio Saldívar, Madrileño, Campeche, Tabasco, y Soconusco.

D. Esteban Romero, Granadino, Oaxaca, Tehuantepecque.

REYNO DE GUATEMALA.

D. Estanislao Oropeza, Extremecño de Badajoz, Guatemala, Quos, y Provincia de San Salvador, Xefe en este Reyno.

D. Ciraco Betolaza de San Sebastian, Chiapa, y Costa del Sur, hasta Realejo.

D. Fermín Esparragosa, de Trujillo, toda la Provincia de Comayagua.

D. Juan Chagray, Vizcayno, en Leon de Nicaragua, Granada, Cartago, y Costa Rica hasta el Realejo, Sousosante, y Panama.

REYNO DE LIMA.

D. Luis Ascarraga, Vizcayno, Lima, y toda la Costa hasta Guayaquil: en Xefe en dicho Reyno.

D. Cristoval Espinosa de Cordova, en Quito.

D. Juan Viscarolaza, Vizcayno, Panamá, hasta Portovelo, y la Costa hasta Guayaquil.

D. Reunigio Aparicio de Victoria, Sauviago de Chile.

D. Roque Frias, Madrileño, Provincia de la Plata.

D. Benigno Alfaro, de Pamplona, Buenos-Ayres, y Montevideo.

REYNO DE SANTA FE.

D. Cipriano Esparza, Estremecño, Santa Fé, Cartagena, y Costa hasta Portovelo. En Xefe.

D. Ermenejildo Estacheta, Vizcayno, Guaymas, Caracas, y Costa de Cumana.

Se continuará

El Sindico Procurador General á nombre del M. I. Cuerpo Municipal, al General Miranda.

Venezuela fiel y conseqüente en sus principios, no podia dexar de manifestar á V. E. las mismas sinceras expresiones de su gratitud, sin ensobercarse á la voz de la justicia y la humanidad que hablaban en su favor: y si los vivas y aclamaciones de un Pueblo generoso que le conduxeron en triunfo al seno de su pais, manifestaron bien claramente el júbilo y regocijo que recibió la patria con su presencia, y el dulce y tierno placer que espermentaba al estrecharle entre sus brazos el interes particular que toma en dar á la persona de V. E. todo aquel honor y dignidad que la pertenece, vindicando su noble caracter de las vexaciones con que un Gobierno arbitrario y despota se atrevió á denigrar su patriótico proceder, es un testimonio augusto del aprecio que hace de V. E. de la sinceridad afectuosa con que lamenta aun todavia la perdida de sus compañeros, victimas del opresivo anterior sistema; y de la injusticia con que una pusilanimidad vergonzosa sacrificó la sangre inocente de muchos de sus hijos y hermanos de V. E. al autojio y capricho de nuestros antiguos opresores.

Mas al ver ya cumplidos sus votos con la desmembracion de todos los documentos que puedan ofender la alta reputacion de V. E. olvida para siempre esos tiempos de turbas y de error, para entregarse umeamente la dulce complacencia que disfruta premiando el merito de V. E., y recompensando sus distinguidos servicios.

La Municipalidad tiene el honor de haber sido el organo por donde se han manifestado á la Suprema Junta tan nobles y patrióticos sentimientos, y la gloriosa satisfacion de que aprobada por S. A. su solicitud, se transmita una é íntegra fama de V. E. á la mas remota posteridad. Todo lo qual ha acordado comunque á V. E. con testimonio de lo actual, (*) sin perjuicio de la Diputacion que con el Señor Alguacil mayor Don Rafael Paz del Castillo, tengo el honor de hacer en la presente ocasion, significando á V. E. el reconocimiento y afecto respetuoso de Tribunal de Policia, y la alta consideracion que V. E. le merece.

Dios guarde á V. E. muchos años. Caracas Febrero 4. de 1811. (firmado)

DR. JOSE LORENZO LOPEZ. Excmo. Señor Teniente General D. Francisco Miranda.

(*) Vide la Gazeta del 22. de Enero de 1811., y lo acordado por la Junta Suprema el 18. del mismo mes, con las Actas de la Municipalidades de Caracas &c. &c.

DECRETO.

En el Palacio de Gobierno de la Suprema Junta de Venezuela, en diez y ocho de Febrero mil ochocientos once. Los SS. de ella en vista de los autos instruidos contra los SS. D. Jose de las Llamosas, D. Nicolas de Anzola, D. Felix Sosa, y D. Fernando Key Muñoz, miembros de la misma, atribuyendoles ideas contrarias al Gobierno nuevamente establecido en estas Provincias, é inclinacion al extinguido Consejo de Regencia; temiendo en consideracion que el Gobernador Militar Brigadier D. Fernando del Toro, procedió en la materia animado del zelo patriótico que le caracteriza, como á los oficiales que subscribieron la representacion de dos de Agosto de mil ochocientos diez, y que aquel fue inducido por el Sr. D. Jose Felix Rivas; quien no calificó el informe que le hizo, y á que se allanó en esta Suprema Junta, y que del mencionado proceso formado no resulta calificado nada de quanto se atribuyo á los mismos SS.; con lo que sobre todo representado el Señor Fiscal, dixerón que devian de contar y contar la causa en su actual estado que los Señores Llamosas, Anzola, Sosa y Key, sean restituidos á sus empleos, con declaracion de que este procedimiento jamas pueda servir de nota á su honor buena reputacion, y acreditado patriótico: que se publique así en la gazeta para su satisfacion e inteligencia del publico, y de las Provincias de la confederacion de Venezuela; y que se haga saber á los subscriptores militares se abstengan en lo sucesivo de llevar la voz y representacion de que carecen los Cuerpos armados, pues para los casos en que consideraron á la Patria quando dieron la oya, tienen las leyes establecido el modo de participar al Gobierno; cuyas disposiciones deben ser para todas la regla de bien obrar. Y mandaron que notificada esta determinacion á los presentes, y libradas respectos de los ausentes, y para su cumplimiento, las ordenes correspondientes, se archiven los autos. Y lo firmaron hay nueve señores: Señores Vice-Presidente, Lopez Mendez, Vocales, Castro, Gonzales, Clemente, Cova, Rivas, Mendez, Ortiz, Maneyro, Casiano de Bezaros.

Guayra, 22 de Febrero.

Ha fondeado en esta Rada la Corbeta de Guerra de S. M. B. Perlen, Capitan Thompson, destinada por el Almirantazgo de Barbada á proteger nuestras costas, y poner á cubierto nuestro comercio de toda agresion, qualquiera que sea la autoridad de donde emane.

AVISO OFICIAL.

Para evitar qualquiera sinistra interpretacion, á que puedan dar origen algunas variaciones que se notan en los versos puestos al pie del discurso del Sr. Burke en la anterior Gazeta se advierte: que los versos son de D. Tomas Triarte; que se huvieron con las alteraciones que se le habran notado, y que su verdadero y literal contexto es el siguiente.

Tubo Simon una Barca.
No mas que de pescador;
Y no mas que como Baica,
A sus hijos la dexo.
Mas pescaron estos tanto,
E hicieron tanto doblon,
Que al fin tubieron amuecos
No tener Buque mayor.
La Barca pasó á Javeque,
De aqui á Fragata subió:
Llegó á Navio de Guerra,
Y espantó con su cañon;
Mas ya roto y viejo el casco
De tormentas que sufrió,
Se está pudriendo en el Puerto
Lo que va de ayer a hoy!
Mil veces lo han carenado;
Y al cabo sera mejor
Desecharlo y contentarse
Con la Barca de Simon.

Generated on 2021-03-27 11:15 GMT / https://hdl.handle.net/2027/uc1.31210018569432 Public Domain, Google-digitized / http://www.hathitrust.org/access_use#pd-google